

Resolución de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja por la que se modifica la convocatoria 2024 de las subvenciones destinadas a la dinamización de las ventas del comercio del automóvil, mediante la renovación del parque automovilístico en base a criterios de seguridad y sostenibilidad medioambiental, en régimen de concesión directa.

El Gerente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, en uso de la competencia que le atribuye el Artículo 180.2 de la Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja y el artículo 16.g) del Decreto 22/2016, de 6 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Desarrollo Económico de la Comunidad Autónoma de La Rioja,

Resuelve

Primero. Modificar el punto 2.2 del apartado Primero de la convocatoria 2024 de las subvenciones destinadas a la dinamización de las ventas del comercio del automóvil, mediante la renovación del parque automovilístico en base a criterios de seguridad y sostenibilidad medioambiental, en régimen de concesión directa, aprobada por Resolución del Gerente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja de 21 de octubre de 2024 (extracto publicado en el Boletín Oficial de La Rioja núm. 206, de 22 de octubre de 2024).

El punto 2.2 del apartado Primero de la convocatoria 2024 de las subvenciones destinadas a la dinamización de las ventas del comercio del automóvil, mediante la renovación del parque automovilístico en base a criterios de seguridad y sostenibilidad medioambiental, en régimen de concesión directa (extracto publicado en el Boletín Oficial de La Rioja núm. 206, de 22 de octubre de 2024), queda redactado en los siguientes términos:

2. El beneficiario de la subvención deberá estar dado de alta en el Censo de Actividades Económicas en la Comunidad Autónoma de La Rioja en el epígrafe antes señalado, antes de la fecha de cierre de la convocatoria.

Segundo. Régimen transitorio.

La presente Resolución será de aplicación a las solicitudes presentadas al amparo de la convocatoria publicada.

Tercero. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el día de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de La Rioja.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 1 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2024/122976	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2025/0062845
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Gerente de ADER		
2			

Cuarto. Recursos contra esta resolución.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno, se podrá interponer recurso de alzada ante el Presidente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, en el plazo de UN (1) MES a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Gerente, Luis Pérez Echeguren

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 2 / 2
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2024/122976	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2025/0062845
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1 Gerente de ADER			
2			